



RESOLUCIÓN EXENTA N° 15 1824

**MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS
PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON
MUNICIPALIDAD QUE INDICA.**

TALCA, 05 AGO. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de La Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.232 de presupuesto para el año 2008; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2008 permite a la JUNJI transferir fondos a las Municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos, destinados a la atención de nuevos párvulos en los niveles de sala cuna y niveles medio menor y medio mayor.

3.- Que con fecha 26 de agosto de 2008 se celebró con la I. Municipalidad de Colbún, Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras para la construcción de una Sala Cuna y/o Jardín Infantil denominada "RARI", ubicada en el sector de Paso Rari s/n, comuna de Colbún.

4.- Que se modificó Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras.

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras celebrado con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**, para la construcción, de Sala Cuna y/o Jardín Infantil denominada "RARI", cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

*En la ciudad de Talca, a 01 de Julio de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (S), doña Carmen Gloria Herrera Madariaga, Cédula de Identidad N° 7.264.368-2, ambas domiciliados en calle 7 oriente N° 1250, comuna de Talca, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**, RUT N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde don Pedro Pablo Muñoz Oses, Cédula de Identidad N° 11.441.127-2, ambos domiciliados en calle Adolfo Novoa N° 419, comuna de Colbún, 7° Región del Maule, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:*

PRIMERO: Con fecha 26 de Agosto de 2008 se suscribió un convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Colbún, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la l. Municipalidad de Colbún para construcción de un Jardín Infantil y/o sala cuna denominada RARI, ubicada en el sector de Paso Rari s/n, comuna de Colbún.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar el primer párrafo de la cláusula cuarta por el siguiente:

"El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$ 93.583.026.- (noventa y tres millones quinientos ochenta y tres mil veintiséis pesos), que transferirá JUNJI a la Municipalidad".

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 26 de Agosto de 2008.

CUARTO: La personería de doña Carmen Gloria Herrera Madariaga, Directora Regional del Maule (S), para representar a la JUNJI, se encuentra establecida en el artículo 80 de la Ley 18.834.-

La personería de don Pedro Pablo Muñoz Oses para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Decreto N°2042 de fecha 9 de diciembre de 2008.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

**CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGION DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

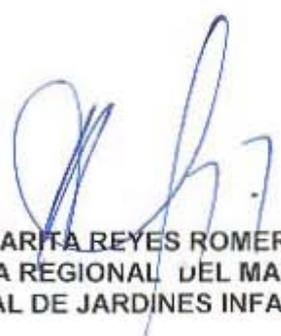
**PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




**MARGARITA REYES ROMERO
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MRR/PHF/phf
DISTRIBUCIÓN:

- Directora Regional
- Unidad Asesoría Jurídica
- Subd. Cobertura
- Contraloría General de la República
- Oficina de Partes